



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

DECRETO No. 1

LA HONORABLE SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legitima y solemnemente instalada y abre hoy día (1o.) primero del mes de Septiembre del año (2013) dos mil trece, su Primer Año de Ejercicio Constitucional

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a (1o.) primero del mes de Septiembre del año (2013) dos mil trece.

DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO.

DIP. JOSE ALFREDO MARTÍNEZ NUÑEZ
SECRETARIO.